



MEDIDAS PREVENTIVAS DERIVADAS DE LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS (SARS-COV-2) PARA EL RETORNO A LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL DE LA ACADEMIA MUNICIPAL DE FOLKLORE

Estas instrucciones se basan en:

- Criterio Operativo nº 102/2020 (ITSS): sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) (10/03/2020).
- Procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2). Ministerio de Sanidad (11/04/2020).
- Medidas de prevención de riesgos laborales en los centros escolares de la CAPV ante el riesgo de exposición al COVID 19 (07/05/2020).
- Orden SND/422/2020, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante Decreto 13/2020, de 7 de junio, por el que se establecen, para el ámbito de la CAE, normas para la gestión y aplicación de la fase 3 del proceso de transición.
- Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19 (10/06/2020).
- Protocolo General de Actuación de los Centros educativos de la Comunidad Autónoma de Euskadi Frente al Coronavirus (SARS-CoV-2), en el curso 2020-2021 (25/06/2020).
- Uso de mascarillas según ORDEN de 15 de julio de 2020, de la Consejera de Salud, por la que se modifica el anexo de la Orden de 18 de junio de 2020.
- Protocolo Complementario de Actuaciones ante el inicio del curso 2020-2021 y Actuaciones ante la aparición de casos de COVID-19 en Centros Educativos (28/08/2020).

Aclaración sobre las fuentes utilizadas:

Desde el comienzo de la pandemia del Coronavirus (SARS-COV-2) se han adoptado medidas en todos los ámbitos que se han ido adaptando a la situación, por ejemplo: la distancia social de seguridad, la obligación del uso de mascarillas en distintos espacios, aforos y otros apartados de los protocolos, resoluciones y decreto.

Esta realidad hace que los documentos citados en orden cronológico, aunque tengan validez en la mayoría de sus apartados, se contradigan en algunos casos por la evolución de las medidas preventivas adoptadas en cada momento. Es por este motivo, que las medidas preventivas sean más acordes con los últimos documentos publicados por instituciones sanitarias, educativas o municipales.

Nota previa:

Se informará a las familias y alumnado en general de la normativa que se establezca con especial hincapié en aquellos aspectos que difieran de la práctica habitual del centro.



MEDIDAS ORGANIZATIVAS, TÉCNICAS Y GENERALES DE HIGIENE A ADOPTAR POR PARTE DE RESPONSABLES DEL SERVICIO

▪ ENTRADAS Y SALIDAS

- Se limitará el acceso al centro al personal esencial para el desarrollo de la actividad.
- Toda persona que acceda al centro debe llevar mascarilla, salvo las excepciones recogidas en el decreto.
- Los padres y madres de alumnado no podrán acceder al centro, excepto para la realización de tutorías con cita previa, trámites administrativos y acompañamiento durante las dos primeras semanas del curso lectivo al alumnado menor de 9 años. Su acompañamiento se reducirá a una persona.
- El centro se dotará de un termómetro de proximidad (sin contacto) para el control de temperatura.
- Favorecer la entrada y salida de la plantilla al centro de trabajo de forma escalonada para garantizar la distancia social de seguridad (1,5 metros).
- Establecer una llegada y salida del alumnado al centro de forma escalonada para evitar aglomeraciones.
- Se designará la zona concreta de recogida de niñas y niños con las indicaciones al respecto para informar a las familias.
- Se delimitarán los flujos de circulación en el centro (zonas comunes) mediante señalización. Organizar de forma que no confluyan grupos circulando de forma simultánea por zonas comunes.

▪ PRESENCIA DE SÍNTOMAS

- Recalcar e informar que ninguna persona (alumnado o acompañante) con síntomas compatibles con COVID-19 debe acudir al centro.
- Apelando a la responsabilidad individual, se recomienda la toma de temperatura en el propio domicilio antes de acudir al Centro y deberán de abstenerse de acudir aquellas personas (alumnado, personal docente y administrativo) que tengan fiebre (>37°).
- Si se detecta alumnado con sintomatología compatible, deberá abandonar el Centro inmediatamente. En caso de alumnado menor de edad se avisará a su familia para dirigirle a su domicilio.
- La plantilla en caso de presentar síntomas compatibles con el COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria u otros) no debe acudir al puesto de trabajo. Si los síntomas aparecen en el puesto de trabajo, se comunicará a la persona responsable del centro de trabajo y se le remitirá al centro de salud.
- La Unidad de Salud Laboral del Servicio de Prevención valorará las situaciones del personal trabajador especialmente sensible (TES).



▪ RATIOS

- El aforo por aula o espacio se limitará al ratio habitual. Los grupos de Lenguaje Musical y Dantza serán de 12 personas máximo.
- El ratio de Conjunto de Dantza se adaptará a la capacidad de la sala.
- El ensayo del Coro al completo se realizará en otros espacios municipales donde se pueda mantener la distancia de seguridad.

▪ PRAXIS

- Alumnado y profesorado realizarán una desinfección del material común al principio y final de cada clase.
- Se realizará la ventilación (natural o forzada) adecuada y periódica de las aulas.
- Refuerzo de las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones con atención a las superficies de contacto.

ASIGNATURAS INDIVIDUALES O DE GRUPOS REDUCIDOS

- Será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, exceptuando las especialidades instrumentales de viento, en las que se deberá respetar la distancia mínima de 1,5m.
- En todas las aulas se dispondrá de mamparas protectoras específicas.

ASIGNATURAS GRUPALES Y ACTIVIDADES DE ENSAYO

- Los grupos de Lenguaje Musical y Dantza de clases colindantes tendrán un desfase de al menos 5 minutos en la entrada y salida.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento, exceptuando las especialidades instrumentales de viento, en las que se deberá respetar la distancia mínima de 1,5m.
- El alumnado que utilice un aula para ensayo particular estará obligado al uso de mascarilla y a realizar la desinfección del material común utilizado.

PLANTILLA DE LA ACADEMIA

- Seguir las recomendaciones generales para todo el personal trabajador publicadas en la Intranet Municipal y las específicas para la Academia Municipal de Folklore (ANEXO I).
- Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos del trabajo y frente a cualquier escenario de exposición. Para ello:
 - **La higiene de manos** es la medida principal de prevención y control de la infección. (ANEXO III). Cuando no pueda realizarse la medida principal de lavado de manos con agua y jabón se dispondrá en el aula de gel hidroalcohólico.
 - **Etiqueta respiratoria:**
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
 - Mantener **distanciamiento** social de 1,5 metros entre personal del centro.



▪ **Los Equipos de Protección Individual (EPI):**

- Respetar las distancias de seguridad sanitaria sigue siendo la medida más efectiva, por lo que se debe seguir trabajando en esta línea, con medidas operativas y de organización.
- En contacto con alumnado, atención a familias y/o con el resto de la plantilla del centro, se procederá al uso de mascarilla higiénica. (ANEXO IV).
- En aquellas tareas en las que pueda existir un riesgo de salpicadura (actividad docente con instrumentos de viento o canto) se utilizará pantalla facial o separación física por medio de mamparas.
- Es fundamental la correcta colocación, así como su retirada en el orden y forma adecuada una vez finalizada la labor para evitar el contacto con zonas susceptibles de contaminación (ANEXO V).

MENORES Y FAMILIAS

- En tareas de atención a la familia en tutorías se utilizarán las aulas o espacios libres con el uso obligatorio de mascarilla por parte del personal docente y miembros de las familias asistentes. Si es en torno a una mesa esa deberá higienizarse entre usos así como aquellos elementos de posible contacto. En la medida de lo posible, no se atenderán más de dos personas por cita y será siempre bajo cita previa para prever el espacio a utilizar.
- Las personas usuarias que tengan que realizar trámites administrativos deberán acudir al centro en los espacios reservados para la Secretaría del centro.
- Respecto a las medidas de aprendizaje de higiene personal del alumnado, se recomienda que se facilite una enseñanza de las mismas mediante la práctica haciendo hincapié en:
 - No realizar saludos o manifestaciones de educación que conlleven contacto físico.
 - En la medida de sus posibilidades cubrirse la boca con antebrazo o pañuelo al tose o estornudar.
 - Según posibilidades evitar tocarse los ojos, nariz y boca.
 - La desinfección de los elementos comunes al principio y final cada clase o actividad.
- Lavado de manos con agua y jabón o con gel hidroalcohólico. Se supervisará el lavado de manos antes y después de cada clase por parte del profesorado.

ANEXOS

- ANEXO I: Recomendaciones generales para personal trabajador publicadas en la Intranet municipal (31/03/2020). Adaptación del texto.
- ANEXO II: Información sobre el uso de mascarillas en los Centros de Trabajo (31/03/2020). Mesa Municipal Covid-19 (21/07/2020)



ANEXO I:

Recomendaciones generales para personal trabajador - Intranet Municipal y específicas para la Academia Municipal de Folklore

1. Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón (durante 15-20 segundos) y sobre todo después de toser o estornudar.
2. Al toser o estornudar cúbrete la boca y la nariz con el codo o con un pañuelo desechable. Tira el pañuelo inmediatamente y lávate las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.
3. Minimizar en lo posible el contacto directo con otras personas. En caso de que el contacto sea inevitable, se debe mantener una distancia mínima de 1,5 m.
4. Evitar el contacto cercano con personas que padezcan infecciones respiratorias agudas.
5. Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca.
6. Aumenta la limpieza de superficies que estén en contacto con manos en el hogar y en lugares públicos.
7. Modificar el tipo de contacto directo, como por ejemplo evitar darse la mano.
8. No compartir con los demás, alimentos, bebidas, vasos, platos, cubiertos, ni móviles.
9. En la medida de lo posible, las reuniones se desarrollarán de manera no presencial utilizando los medios técnicos disponibles (teléfono, video conferencia...). En caso de ser imprescindible llevarlas a cabo de manera presencial, se realizarán en espacios amplios para garantizar la separación de al menos 1,5 m.
10. Se evitará circular por plantas/dependencias diferentes a donde esté ubicado el puesto de trabajo, salvo que sea imprescindible.
11. Se señalarán mediante marcas y flechas los desplazamientos por las zonas comunes del edificio. Asimismo se ha sectorizado el espacio de las salas de dantza.
12. Adoptar las medidas organizativas necesarias para evitar la acumulación de personas en las zonas de fichaje y vestuarios.
13. Intensificar la limpieza de equipos de trabajo compartidos.
14. Comunicar, a través del equipo directivo cualquier cuestión que consideres de interés relativa al coronavirus.
15. Recordar que si se presenta fiebre y clínica respiratoria se abstenga de acudir a su puesto de trabajo y contactar con su Centro de Salud por teléfono para que le informen sobre cómo actuar.
16. El ascensor del edificio se debe utilizar de forma individual.
17. Para el uso de la impresora, fotocopiadora y el ordenador ubicado en la sala de profesores se debe utilizar el gel hidroalcohólico para las manos antes y después del uso de esas herramientas.
18. El uso de la mascarilla será obligatorio para toda persona que acceda al edificio de Musika Etxea. El personal debe llevar mascarilla en todo momento en los espacios comunes. (Consultar ANEXO II)
19. El alumnado acudirá a clase con su propio instrumento y partituras (libros, métodos,...)
20. En cada aula y espacios comunes se dispondrá de gel hidroalcohólico, líquido desinfectante y rollo de papel.
21. Según las necesidades específicas y espacios se dotará de mamparas de separación.



ANEXO II:

Información sobre el uso de mascarillas en los Centros de Trabajo (31/03/2020). Mesa Municipal Covid-19 (21/07/2020)

Con fecha 16 de julio de 2020 se publica en BOPV la **ORDEN de 15 de julio de 2020, de la Consejera de Salud del Gobierno Vasco**, que en su artículo 1.3. hace referencia a la **Obligatoriedad del uso de mascarillas**. A fecha 20/07/2020 el Departamento de Salud del Gobierno Vasco publica en su página web documento aclaratorio ante las dudas suscitadas en la interpretación del mismo.

En base a estos documentos y a petición de la Mesa de Coordinación Covid-19, el criterio **técnico a seguir para el uso de mascarillas en los centros de trabajo es:**

1. **NO es necesario el uso de mascarilla**

- En aquellos **puestos de trabajo estáticos ubicados físicamente en un mismo sitio** durante toda la jornada laboral **sin la interacción con otras personas trabajadoras ni usuarias o público en general**, siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y demás recomendaciones generales de seguridad para evitar la transmisión y el contagio (disponibles en la intranet).
 - a. No acudir a trabajar con síntomas compatibles con la enfermedad COVID-19.
 - b. Mantener distancia interpersonal de seguridad de 1,5 m entre las propias personas trabajadoras, uso de medidas preventivas colectivas implantadas.
 - c. Etiqueta respiratoria.
 - d. Lavado frecuente de manos.
 - e. Adecuado mantenimiento y limpieza del puesto de trabajo.
 - f. Fomentar el trabajo no presencial, evitar aglomeraciones de personal en el centro de trabajo.

2. **SI es necesario el uso de mascarilla**

- En aquellos centros de trabajo o plantas de centros de trabajo, con atención y/o abiertos al público, además de las medidas preventivas colectivas ya implantadas (mamparas, cita previa, uso de mascarilla por persona usuaria).
- En todos los centros y puestos de trabajo en, los desplazamientos, zonas de tránsito, accesos y zonas compartidas: fotocopiadoras escáner, ascensores, maquinas de vending, aseos... (todo lo que no sea puesto de trabajo de uso exclusivo).
- En las salas de reuniones, y a pesar de cumplimiento de distancia de seguridad interpersonal de 1,5 m y aforo establecido.
- En el uso compartido de vehículos en los desplazamientos.
- Y siempre que exista interacción con otras personas **sin posibilidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 m**.